



CAUSA No. 001-2017-TCE

PÁGINA WEB www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa No. 001-2017-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de enero de 2017, a las 15h00.- **VISTOS.-** 1) Mediante providencia de 16 de enero de 2017, a las 10h00, dispuse que: *“...Por Secretaría General de este Tribunal, oficiase al Secretario Titular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, a fin de que, en el término de dos (2) días remita al Tribunal Contencioso Electoral, todo el expediente debidamente foliado y organizado de conformidad a lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD en concordancia con el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia...”*. 2) Agréguese al expediente: a.- El escrito ingresado en la Secretaría General de este Tribunal, el dieciséis de enero de dos mil diecisiete, a las once horas con treinta minutos en dos (2) fojas y en calidad de anexos veinte y tres (23) fojas, suscrito por los señores: Ángel Raúl Torres Córdova, Lcda. Ercilia Cortez Gruezo, Dr. Rider Sánchez Valencia, Ing. María Gabriela Trujillo, Sr. Galo Zambrano Acosta y Sra. Mary Carmen Urdánigo, Alcalde encargado y Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, respectivamente. b.- El escrito ingresado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el día jueves diecinueve de enero de dos mil diecisiete, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, suscrito por el doctor Lizardo Manuel Casanova Montesino, mediante el cual designa como su patrocinador al abogado Alfonso Escudero Solís y señala correos electrónicos para las futuras notificaciones. c.- El escrito ingresado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el día jueves diecinueve de enero de dos mil diecisiete, a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos, suscrito por el abogado Jorge Ignacio Montesdeoca Patiño, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinindé en una (1) foja en original y en calidad de anexos dos (2) fojas en copias simples. d.- El escrito ingresado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el día jueves diecinueve de enero de dos mil diecisiete, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos suscrito por el doctor Lizardo Manuel Casanova Montesino, en una (1) foja en copia simple y en calidad de anexos dos (2) fojas. 3) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador concordantes con los artículos 61, 70 numeral 14 y 72 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y con el artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y por ser el estado de la causa en mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, **dispongo: PRIMERO.-** En aplicación a las normas constitucionales y legales



CAUSA No. 001-2017-TCE

invocadas en forma precedente, **ADMITO A TRÁMITE** la presente consulta, solicitada por el doctor Lizardo Manuel Casanova Montesino, quien comparece como Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinindé. **SEGUNDO.-** Se dispone que a través de Secretaría General de este Tribunal, se remita a la señora Jueza y señores Jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente íntegro en formato físico y digital de la causa signada con el No. 001-2017-TCE para su análisis y estudio. **TERCERO.-** Tómese en cuenta los correos electrónicos para las futuras notificaciones del doctor Lizardo Manuel Casanova Montesino y de su abogado patrocinador. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: 4.1 Al doctor Lizardo Manuel Casanova Montesino, en los correos electrónicos axes8627@yahoo.com ; joseandresm7@gmail.com y a su abogado en la casilla contencioso electoral No. 078 que fue asignada en providencia anterior. 4.2 Al abogado Jorge Ignacio Montesdeoca Patiño, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinindé, en la página web www.tce.gob.ec ya que no ha señalado correo electrónico para notificaciones dentro de la presente consulta. **QUINTO.-** Siga actuando la abogada Ivonne Coloma Peralta, en su calidad de Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la página web www.tce.gob.ec de este Tribunal." F) Dr. Miguel Ángel Pérez Astudillo, **JUEZ SUSTANCIADOR.**

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL DEL TCE
JA